



Expediente n.º: 1560/2022

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas

CONVOCATORIA Y BASES PARA CREACION DE UNA BOLSA COMPLEMENTARIA A LA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, MEDIANTE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, EN LAS MODALIDADES DE MULTIDEPORTE Y PREDEPORTE.

Mediante la presente se hace público la siguiente resolución de Alcaldía, del tenor literal que sigue:

**“DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE MAYO DE 2022
APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS”**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de marzo de 2022, mediante el cual se aprobó las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa complementaria a la bolsa de trabajo de monitores/as para las escuelas deportivas municipales, mediante selección por el procedimiento de concurso, como personal laboral temporal del ayuntamiento de Madridejos, en las modalidades de multideporte y predeporte.

Visto que mediante decreto de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2022 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en los lugares previstos en la convocatoria.

Teniendo en cuenta las bases que rigen la presente convocatoria, y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección y las alegaciones a la lista provisional, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Relación de aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DEL ALAMO RODRIGUEZ, LAURA	***5992**
BUENO BLANCO, BLAS	***8462**
CAPUCHINO FLORES, RAUL	***9337**
GARCIA-MORENO GALAN, IRENE	***3850**
DE LA LLAVE TELLEZ, ESTELA	***5321**
NUÑEZ MARTIN BUITRAGO, CARMEN MARIA	***8742**
ORTEGA ZAPERO, JAVIER	***6100**
ORTEGA ZAPERO, MARINA	***6100**
ROMERO MORA, ANGELA	***5566**
SANCHEZ TELLEZ, JORGE	***8611**
VALERA BARRILERO, CARMEN	***7281**



VEGA MANZANO, MACARENA

***5750**

No figuran aspirantes excluidos.

SEGUNDO. - Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.madridejos.es> y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

TERCERO. - Nombrar a los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo que nos ocupa, según las bases de la convocatoria, todos ellos/as empleados/as públicos que estará compuesto por:

PRESIDENTE/A

Titular: D. Fernando García-Miguel Cano.

Suplente: Dña. Palmira León García.

SECRETARIO/A

Titular: D. Manuel Sánchez Díaz-Ceso.

Suplente: Dña. Carmen Pérez Romeral.

VOCALES

Titulares:

D. Antonio Zamorano Escribano.

D. Miguel Ángel Peño López.

D. Carlos Ortiz García-Miguel.

Suplentes:

D. Carmelo Moral Nieves

Dña. María Teresa Cano Rodríguez.

Dña. Ana Sánchez Tembleque de la Llave.

CUARTO. - Convocar a los/as miembros/as del Tribunal calificador para su constitución y realización de la valoración de los méritos acreditados para su valoración."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos a la fecha reseñada.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: José Antonio Contreras Nieves